

**LLAMADO GENÉRICO A PRESENTACIÓN
DE PROPUESTAS DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA GESTIÓN
DE PROYECTOS**

LLAMADO A PRESENTACION DE PROPUESTAS: PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE TIEMPO PARCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS, PERFIL PROXIMIDAD PARA 1 (UN) PROYECTO A GESTIONARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO.

DICIEMBRE 2022

FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes (NNA) y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido y su familia.

El INAU a través de sus Unidades Competentes: Subdirección General Programática y Direcciones Departamentales, regula y supervisa la prestación de los servicios brindados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes.

Las Unidades Competentes (Programa de Intervenciones Especializadas, Dirección Departamental de Río Negro) asumen la responsabilidad de orientar en la gestión, supervisión de proyectos y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art.29,30 y 31).

El *Proyecto de Proximidad para la Atención Integral de NNA en situación de violencias basada en género y generaciones (VBGG)*, es un proyecto de atención integral e intervención con metodología de proximidad de tiempo

parcial, dirigido a niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y trata.

El Proyecto tendrá una estrecha articulación con la Dirección Departamental, particularmente mantendrá informado a esta Dirección sobre el proceso de atención de niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema de protección 24 hs.

El proyecto recibirá las situaciones desde el Comité de Recepción Local (CRL) del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) de cada territorio y del Centro de Estudio y Derivación (CED) de INAU en acuerdo a la pauta de derivación.

El CRL recibirá información y/o demandas de atención de situaciones de violencia detectadas por dispositivos universales (Salud, Educación, etc.) u otras unidades del Sistema INAU departamental, otros organismos del Estado y Sociedad Civil.

Tras evaluación del riesgo de la situación el Comité de Recepción Local de SIPIAV integrado por el CED, derivará al proyecto, de acuerdo a la pauta, aquellas **situaciones que se evalúen como de alta complejidad.**

El proyecto coordinará acciones con los Equipos Itinerantes sobre Explotación Sexual y/o Trata.

El CRL –SIPIAV y el CED actuará como soporte de articulación interinstitucional para el desarrollo de los procesos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Este llamado público y abierto procura la celebración de un convenio en modalidad Centro de Tiempo Parcial con metodología de proximidad para la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia basada en género y generaciones, con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto. Mediante este convenio se propone encargar la gestión de un

proyecto que deberá brindar cobertura de hasta 20 cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes hasta 17 años y 11 meses, que sufren o sufrieron violencia de acuerdo a los criterios de ingreso descritos en las pautas para los dos modelos de intervención que brinda el proyecto.

1. CARACTERISTICAS DEL LLAMADO.

1.1.- Objetivo.

Celebrar convenio con la OSC, según requisitos establecidos en la Reglamentación vigente para la gestión de un Proyecto de Atención Integral de Tiempo Parcial –Perfil Proximidad, para brindar atención a niñas, niños y adolescentes en el Departamento de Río Negro.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de gestión de Atención Integral de Tiempo Parcial – Perfil Proximidad de acuerdo a estas bases, pauta de presentación de Proyecto¹ y normativa vigente: Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Directrices sobre las modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (ONU), Reglamento General y Específico de Convenios, Perfil de Atención, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio o cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

Se brindará atención a los niños, niñas y adolescentes de hasta 17 años y 11 meses víctimas de violencias.

1.2.- Institución convocante.

El convocante es INAU a través del Programa de Intervenciones Especializadas (Sub Dirección General Programática) y la Dirección Departamental de Río Negro, quienes coordinarán el presente llamado.

Las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse por escrito, a la sede del Programa de Intervenciones Especializadas, sito en la calle Piedras 482 oficina 004, Montevideo, o por correo electrónico haciendo referencia en el asunto al presente llamado: intervencionesespecializadas@inau.gub.uy .También se podrá consultar en

¹ Pauta de elaboración de Proyecto

la Dirección Departamental de Río Negro sita en la calle **Zorrilla de San Martín 1320 – Fray Bentos** o por correo electrónico **rionegro@inau.gub.uy**.

Las OSC interesadas deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos o Poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del día y horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

1.3. Cronograma del llamado.

Las OSC interesadas se inscribirán y retirarán las bases del llamado en Sub Dirección General Programática, Programa de Intervenciones Especializadas sito en Piedras 482 oficina número 004, Montevideo en el horario de 9 a 15 hs, o en la Dirección Departamental de Río Negro sita en la calle Zorrilla de San Martín 1320 – Fray Bentos en horario de 9 a 15 hs. de lunes a viernes.

El Programa de Intervenciones Especializadas (Sub Dirección General Programática) convocarán conjuntamente con la Dirección Departamental al tribunal integrado por tres miembros quienes evaluarán las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante del Programa de Intervenciones Especializadas, otro de la Dirección Departamental de

Río Negro y un tercero designado por la Dirección General de INAU. El mismo elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación. Luego de realizada la evaluación de las propuestas presentadas se elevará al Directorio la recomendación de adjudicación para su aval y firma del convenio.

2.- BASES PARTICULARES

2.1.- Objeto del llamado

Gestionar un *Proyecto de atención a niños niñas y adolescentes víctimas de violencias perfil proximidad* mediante un convenio de subvención para la atención de 20 NNA, con un pago de 295, 8 UR mensuales según lo dispuesto en el Artículo 709 de la Ley 18.719 (lo que equivale a UR 14,79 mensuales por NNA atendido). Se atenderán hasta 20 cupos en forma simultánea, de los cuales un 25 % estarán atendidos en la modalidad de abordaje psicosocial para el proceso de reparación del daño. (Resolución 1730/017).

2.2 Propuestas.

2.2.1 OSC.

Están habilitados a presentarse en este Llamado, las Osc que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 4º del Reglamento de Convenios de INAU, interesadas en la gestión del proyecto de Atención Integral de Tiempo Parcial: Proyecto de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia – Perfil Proximidad, con capacidad para 20 niños, niñas y adolescentes en el departamento de Río Negro.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto en modalidad atención Integral de Tiempo Parcial de acuerdo a las siguientes bases: pauta de presentación de Proyecto y normativa vigente, Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, Perfil de atención, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio, y cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

- Las Osc presentarán las propuestas en forma individual.

- Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC, que puedan probar idoneidad para la ejecución del proyecto y de las actividades previstas.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias.
- El personal que ejecute el proyecto deberá:
 - (a) no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo);
 - (b) no estar constituido por funcionarios de INAU, según lo determinado por el Instituto.
- En caso de tener otros convenios el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante.

2.2.2.- Consultas, aclaraciones y comunicaciones.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por escrito ante el Programa Intervenciones Especializadas, sito en la calle Piedras 482 oficina número 004, Montevideo o por correo electrónico a intervencionesespecializadas@inau.gub.uy, o en la Dirección Departamental de Río Negro, sita en la calle Zorrilla de San Martín 1320 – Fray Bentos y por correo electrónico rionegro@inau.gub.uy.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que el INAU considere y cualquier otra notificación que fuere menester, serán remitidos por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción. Podrá ser por correo electrónico.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique el INAU podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

2.2.3. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas.

- (a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.
- (b) El INAU no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

2.2.4. Validez de las propuestas.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.2.5. Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación a presentar en formato papel por las OSC debe estar foliada.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado. Original y dos copias. Excluyente.

Las propuestas deberán presentarse en formato digital (pendrive) e impresas en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Nombre de la OSC que se presenta
- la inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales en cada hoja.

2.2.6. Contenido del sobre nº 1.

Identificación de la organización de la sociedad civil (OSC) y comprobantes.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos.
- Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas. Que dicho certificado acredite el cumplimiento del Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones, de acuerdo al artículo 137 de la Ley 19.535.
- Certificado Notarial que acredite el cumplimiento del Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones, de acuerdo al artículo 137 de la Ley 19.535
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE, en el caso de contar con personal asignado a la propuesta registrado en la planilla de trabajo del MSST
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.
- Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Domicilio.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

2.2.7.- Contenido del sobre N° 2.

Proyecto de trabajo.

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a pauta diseñada por Programa de Intervenciones Especializadas, la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a las condiciones que se detallan en las bases. Los objetivos y metodología deberán ajustarse al perfil de atención.

La población a atender en el proyecto, tendrá que cumplir con las características planteadas dentro del modelo de Atención Integral de Tiempo Parcial: Proyecto de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias – Perfil Proximidad para la atención integral de hasta 20 niños y niñas y adolescentes de hasta 17 años y 11 meses, en el Departamento de Río Negro.

La capacidad del local será acorde a la población convenida. La OSC pondrá a consideración de las de las Unidades Competentes el acondicionamiento y equipamiento del local, en un período no mayor a treinta (30) días de firmado el convenio y lo acondicionará con la infraestructura necesaria para la atención de la población objetivo en los sesenta (60) días corridos posteriores a la firma, pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

El local deberá mantenerse en condiciones durante toda la vigencia del convenio. Es necesario, previo al inicio de la atención, el acondicionamiento de los espacios básicos tales como espacios de atención, cocina y baños, así como la seguridad del local.

El local de trabajo, en el que deberá archivarse la documentación sobre cada caso en el que se intervenga, será definido en coordinación con INAU. El resguardo y confidencialidad de la documentación será responsabilidad del proyecto.

En lo que respecta a la cobertura por áreas de la atención integral se ajustarán a la Reglamentación vigente e indicadores de proyecto y a toda otra exigencia establecida en la reglamentación y disposiciones vigentes o a dictarse.

2.2.7.2 Objetivos del Proyecto.

Objetivo General

Generar proyectos de atención con perfil de proximidad con el fin de contribuir a la erradicación de situaciones de violencia (maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata) hacia niños, niñas y adolescentes que se produzcan en los entornos de familia, comunidad y/o instituciones a través de un servicio de proximidad especializado.

Objetivos Específicos

1 – Brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes que viven situaciones de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata.

2 – Diseñar e instrumentar estrategias a nivel individual, familiar, comunitario e institucional que generen condiciones para interrumpir las situaciones de violencia que las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes.

3 – Contribuir al acceso a la justicia del niño, niña o el/la adolescente.

4 – Impulsar, a través del acompañamiento individualizado, procesos que faciliten al niño, niña o el/la adolescente en situación de violencia elaborar proyectos de vida en los que puedan ejercer sus derechos.

5 – Promover, a través del trabajo junto con entorno familiar, comunitario e institucional, condiciones para el desarrollo de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, desde el paradigma de la protección integral.

6 –Facilitar el acceso del niño, niña o el/la adolescente y familia a la matriz de protección universal y servicios sectoriales.

Metodología

La metodología de proximidad se basa en la construcción de un vínculo socioeducativo desde una perspectiva integral, su marco de referencia serán la CDN y la perspectiva de derechos humanos. Toma como foco las características del sujeto de intervención y sus circunstancias vitales, rescata la singularidad de cada sujeto y de cada situación para el desarrollo de la tarea. Es un acompañamiento cercano para la restitución de derechos, generando un vínculo que promueva la reflexión acerca de la situación de vida y posibilidad de ver alternativas de cambio. Este vínculo se

construye desde la confianza y la disponibilidad afectiva. Según la evaluación de cada situación el proyecto planificará y desarrollará actividades en diferentes ámbitos. Esto implica transitar diferentes espacios con el niño, niña o adolescente, su barrio, su casa, las instituciones de referencia, etc.

En contexto de alta vulnerabilidad social el acompañamiento implica el uso de múltiples estrategias, desde la autonomía progresiva y evitando modelos tutelares.

Cada situación será evaluada bajo los criterios de ingreso de cada modelo de intervención.

La intervención tendrá una perspectiva integral, que estará presente en dos modelos de intervención que propone el proyecto.

Acciones

Las acciones deberán estar diseñadas, planificadas y ejecutadas atentas al perfil de atención, lineamientos institucionales y normativa vigente relacionada a la temática.

2.2.7.3 RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos se adecuarán al número de NNA atendidos, la caracterización de la población, objetivos, metodología y acciones a desarrollar en el proyecto a convenir.

Equipo de trabajo

| Función | Requisitos | Carga Horaria |
|--------------------------|--|----------------------|
| Técnicos | | |
| Dirección o Coordinación | Lic. en Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología Título Profesional con formación y experiencia en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos de más de 3 años. Experiencia en coordinación de equipos y gestión de proyectos. | 15 hrs. semanales |

| | | |
|---|--|----------------------------|
| Lic. en Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología. 4 profesionales | Título habilitante Experiencia en tratamiento para la reparación de daños ocasionados por situaciones de VBGG. Experiencia y/o formación en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos. | 30 hrs. semanales cada uno |
| Abogado/a | Título habilitante. Experiencia y/o formación en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos. | 20 hs. semanales |
| No técnicos | | |
| Administrativo | Capacitación acorde | 10 hrs. semanales |

Se deberá atender a la interdisciplinariedad, para la elaboración conjunta de diagnósticos, diseño y desarrollo de estrategias de intervención con el niño, niña y/o adolescente, las familias y comunidad y los equipos que intervienen en el proceso socio educativo.

Trabajarán en duplas asegurando la cobertura de acuerdo a las necesidades de la población atendida y los lineamientos programáticos del INAU durante 30 horas semanales. Acorde a la planificación para cada situación se realizarán actividades con el NNA y su familia en diferentes días y horarios (por ejemplo, fines de semana) para la atención de situaciones emergentes, actividades en domicilio, socioeducativas o también en situaciones críticas.

El proyecto deberá garantizar una relación educativa máxima de persona adulta/NNA de 1 a 5 y una atención directa a NNA y sus familias mínimas de 72 hs mensuales
El abordaje de las violencias se realizará teniendo en cuenta la demanda y coordinación con el territorio y las áreas programáticas competentes.

El número de operadoras /es a contratar será de acuerdo a la planificación diaria semanal realizada para un universo de 20 niños, niñas o adolescentes atendidos y sus familias considerando la relación persona adulta –niño, niña, adolescente y la operativa en duplas.

El equipo deberá llevar registro de todas sus intervenciones quedando éste a disposición de INAU en caso de requerirse.

El INAU tendrá todas las prerrogativas para controlar la dedicación del personal integrante del Equipo de Trabajo y adoptar las medidas pertinentes en caso de incumplimiento.

2.3. Estados contables de las Osc. (Resultados y situación patrimonial)

Informe de Contador Público (de Revisión Limitada).

2.4. Procedimiento de selección del proyecto a convenir

2.4.1 Recepción de propuestas y apertura de los sobres nº 1.

Las propuestas serán recibidas en la sede de la Sub Dirección General Programática – Programa de Intervenciones Especializadas sito en Piedras 482 oficina 004, Montevideo o en la Dirección Departamental de Río Negro, sita en la calle Zorrilla de San Martín 1320 – Fray Bentos, los días hábiles en horario de atención al público, de de 10:00 hasta la hora 16:00 desde el día 1º de agosto del 2023 al 12 de setiembre del 2023; la apertura del sobre N°1 se realizará en coordinación con la Dirección Departamental.

2.4.2. Plazo complementario.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las Osc, el INAU se comunicará con las Osc por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

2.4.3. Estudio y evaluación de las propuestas.

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador convocado conjuntamente por Dirección Departamental y Programa de Intervenciones Especializadas (Sub Dirección Programática), integrado por un mínimo de tres miembros (un representante del Programa de Intervenciones Especializadas, 1 representante de la Dirección Departamental y otro designado por Dirección General).

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el INAU a través del Tribunal Evaluador.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las Osc respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las Osc.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

2.4.4. Registro valorativo para selección de instituciones aspirantes a gestión.

2.4.4.1. Antecedentes de la Organización postulante. -

Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

A) Años de gestión en proyectos sociales

| Cantidad de años | Puntaje | Puntaje Total |
|---------------------------------------|---------|---------------|
| Más de 3 años | 2 | 0 – 5 |
| De 1 a 3 años | 1 | |
| Sin experiencia | 0 | |
| Gestión en Centros de Atención 24 hs. | 2 | |
| Centros de Atención Tiempo Parcial | 1 | |

1.2. Evaluaciones de Proyectos gestionados por la OSC

| Evaluaciones Anuales | Puntaje | Puntaje total |
|----------------------|---------|---------------|
| Positivas | 1- 3 | 0 – 3 |
| *Negativas | 0 | |

* Excluyente

1.2.1. Las OSC que no tienen convenio con INAU se les asignarán 2 PUNTOS

1.3. Evaluación de la gestión de los recursos transferidos (en caso de vínculo con INAU)

| Balance | Puntaje | Mínimo excluyente |
|---|---------|-------------------|
| Situación contable sin sanciones | 3 | 0 – 3 |
| * Situación contable con observaciones relevantes - aplicación de sanciones | 0 | |

* Excluyente

Observaciones relevantes: incumplimiento de los artículos 55, 56, 61

2. Caracteres de presentación del proyecto, exhibido por la Institución

Excluyente-

- Carta de solicitud con su respectiva motivación.
- Original y 2 copias.
- foliado
- Sin enmiendas.
- Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

3. Documentación Jurídico Notarial (Excluyente). -

3.1. Sobre N° 1 (2.2.6).

3.2. Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/ Cooperativa:

- nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal
- declaración de conocer las disposiciones de INAU
- antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

4. Datos de la OSC. (Excluyente).

4.1. Datos identificatorios.

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

4.2. Autoridades de Institución.

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

5. Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto. -

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

6. Proyecto (Excluyente)

7. Modalidad a convenir (Excluyente)-

Proyecto de Atención Integral de Tiempo Parcial: para la Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia – Perfil Proximidad en el Departamento de Río Negro.

8. Perfil de atención (Excluyente)-

Niños, niñas y adolescentes de hasta 17 años y 11 meses, que sufren o sufrieron violencia de acuerdo a los criterios de ingreso descriptos en las pautas para los dos modelos de intervención que brinda el proyecto.

9. Fundamentación del proyecto.

Se considerará la fundamentación, descripción de la justificación de la propuesta y explicitación de paradigma y conceptualización en los que se sustenta.

| Fundamentación | Puntajes | Puntaje total |
|--|----------|---------------|
| Exposición y justificación de la propuesta | 0 - 8 | 0 – 8 |

10. Delimitación y selección del problema.

| | Puntajes | Puntaje total |
|---|----------|---------------|
| Definición de la población objetivo | 1 - 2 | 1 – 4 |
| Descripción y análisis de la población objetivo | 1 - 2 | |

11. Capacidad máxima del proyecto.

Máximo de 20 cupos en ambas modalidades de atención.

12. Local

La capacidad del local será acorde a la población convenida. Deberá equiparse dentro de los 30 a 60 días de firmado el convenio, previo aval de las Unidades

Competentes, pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

13. Población a convenir.

Niños, niñas y adolescentes de hasta 17 años y 11 meses, que sufren o sufrieron violencia de acuerdo a los criterios de ingreso descritos en las pautas para el modelo de intervención que brinda el proyecto.

14. Objetivo general, Objetivos específicos, Resultados, Indicadores y Actividades.

Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento Específico. Si da cuenta de los cambios esperados en la problemática atendida y los resultados a obtener en la población objetivo. Garantizar la calidad de atención, el trabajo familiar, las coordinaciones necesarias con instituciones y recursos comunitarios.

| | No coinciden | Coinciden | Coinciden y aportan nuevos elementos | Mínimo excluyente y Máximos |
|------------------|--------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Objetivo General | 0 | 1-2 | 3 | 5 – 15 |
| Objetivos Esp. | 0 | 1-2 | 3 | |
| Resultados | 0 | 1-2 | 3 | |
| Indicadores | 0 | 1-2 | 3 | |
| Actividades | 0 | 1-2 | 3 | |

15. Metodología.

Se considerará la estrategia de intervención específica para los requerimientos de la población atendida, debiendo ser conteste con el enfoque metodológico que se explicita en estas bases.

| Tipos de abordaje | Puntajes | Puntaje total |
|---|-----------------|----------------------|
| Abordaje con niñas y niños en situación de vulnerabilidad y manifestaciones de violencias | 0-3 | 0– 12 |
| Abordaje con familias en situación de vulnerabilidad y manifestaciones de violencias | 0-3 | |
| Abordaje con niñas y niños en procesos de autonomía progresiva | 0-3 | |
| Abordaje en red social y comunitaria | 0-3 | |

16. Recursos Humanos

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Deberá contar con el mínimo establecido para la atención de 20 niñas y niños y adolescentes, pudiéndose agregar según la propuesta formulada.

| Recursos Humanos | Puntajes | Puntaje Total |
|---|-----------------|----------------------|
| Acorde a requerimientos de estas bases | 1 | -1-3 |
| Capacitado y/o experticia en infancia y adolescencias, abordaje de situaciones de violencia basada en género y generaciones | 2 | |
| *Insuficiente | -1 | |

- Se podrá acordar en un plazo con las unidades competentes el cumplimiento de los RRHH necesarios.

17. Recursos Materiales

| Recursos materiales | Puntajes | Mínimo no excluyente y Máximos |
|------------------------------------|----------|--------------------------------|
| Equipamiento aportado por la OSC | 1 | 0 – 3 |
| Locomoción aportada por la OSC | 1 | |
| Cuenta con local para la propuesta | 1 | |

18. Situación económica financiera

18.1. Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según la pauta adjuntada al formato de proyecto.

| | Puntajes | Puntaje total |
|---|----------|---------------|
| Posee bienes necesarios para gestión del proyecto | 1 | 0 – 1 |
| No posee | 0 | |

18.2. Presupuesto.

Considerará lo subvencionado por INAU y los aportes asumidos por la OSC. para la financiación total del proyecto.

Puntaje Total Asignado 59 puntos

PUNTAJE MINIMO.....70% - 41 p
PUNTAJE MAXIMO:100% - 59p